

Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela.
Ciudadano Elías Jaua.
Su despacho.

Caracas, 27 de julio 2011

27/07/11 12:00 PM
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL
DE CORRESPONDENCIA
2011 JUL 27 P 12: 07

COMUNICACIÓN

Recibido por
Verónica J
27/07/11
12:00 PM
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL
DE CORRESPONDENCIA
Cristóbal Prieto

Reciba ante todo un cordial saludo. La presente tiene la finalidad solicitar sus buenos oficios como mediador y representante del Poder Ejecutivo a fin de establecer una **Mesa de Diálogo** con la Base Médica, representada por las Sociedades Médicas de los hospitales y la Red Ambulatoria, con el propósito de establecer una salida conciliatoria al conflicto que desde hace ya varias semanas mantiene el Gremio Médico a nivel nacional, debido al estado de la infraestructura hospitalaria, dotación, reducción del recurso humano especializado, salarios, negativa de discusión de la Contratación Colectiva, así como, la cancelación de deudas y otros beneficios laborales de los Hospitales transferidos de la Alcaldía del Distrito Metropolitano al Ministerio del Poder Popular para la Salud ya reconocidos por este ente administrativo.

Es un hecho público y notorio el **deterioro** en que se encuentran las instalaciones Hospitalarias y la Red Ambulatoria, así como, el déficit de personal médico calificado, afectando sustancialmente su capacidad resolutive en detrimento al **derecho a la salud**, responsabilidad del **Estado** consagrado en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** en sus artículos 83, 84 y 85. **Art 83:** *“La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República”* **Art. 84:** *“Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por*